

MENDOZA, **27 MAR 2025****VISTO:**

El pedido de equivalencia externa “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA”, formulado en Expediente: 483/2025, por la Srta. Anabella Natalí BOTTASSO GRAGLIA alumna de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo dispuesto por Resolución N° 58/2021-CD con relación a la acreditación de un Idioma extranjero, excluido inglés, como asignatura electiva de la carrera de Ingeniería Industrial.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Anabella Natalí BOTTASSO GRAGLIA (Legajo 13053), equivalencia externa por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA” aprobada en la Facultad de Filosofía y Letras – Universidad Nacional de Cuyo, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanzas Nros.: 110/2004-CS y 171/2016-CS):

MATERIA ACREDITADA**Carrera Ingeniería Industrial****Institución de destino**

. IDIOMA FRANCÉS (ELECTIVA)

por

Curso de idioma Francés Nivel A2,
aprobado en la Facultad de
Filosofía y Letras – UNCuyo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 101/2025